



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Coordinación Legal y
Registro de Prestadores

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 390

SANTIAGO, 21 OCT. 2011

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º y 3º del artículo 121 del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, en el D.S. Nº15, de 2007, de Salud y en las Circulares IP/Nº1, de 2007, sobre el Procedimiento de Autorización de Entidades Acreditadoras e IP/Nº3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas;

2) La nómina de profesionales evaluadores que consta en la inscripción de la entidad **ACREDITA CHILE S.A.** en el Registro de Entidades Acreditadoras;

3) La comunicación electrónica dirigida por el representante legal y Director Técnico de la citada entidad don **Jorge Rubio Kinast**, R.U.T. Nº5.598.775-0, de fecha 20-10-2011 realizada a las 09:19 horas a través del correo electrónico oficial autorizado, dirigida a este Intendente; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que mediante la comunicación electrónica señalada en los Vistos precedentes, don **Jorge Rubio Kinast**, ya individualizado, informó de la renuncia de la profesional evaluadora a la entidad acreditadora que representa, doña Luz Argenis Velásquez Betancur, R.U.N. Nº23.272.511-7, y acompañó copia electrónica de la carta de renuncia;

2º.- Que, en consecuencia, debe modificarse la nómina de profesionales evaluadores de la mencionada entidad que figura en el Registro de Entidades Acreditadoras que lleva la Superintendencia de Salud;

RESUELVO:

1º.- **TÉNGASE PRESENTE** lo informado por don **Jorge Rubio Kinast**, representante legal y Director Técnico de la entidad acreditadora **ACREDITA CHILE S.A.**, inscrita bajo el número 1 en el Registro de Entidades Acreditadoras.

2º.- **ORDÉNASE** al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a modificar el registro de la entidad acreditadora citada en el numeral anterior, eliminando a la siguiente profesional, que ya no forma parte de su nómina de evaluadores: **Sra. Luz Argenis Velásquez Betancur, R.U.N. Nº23.272.511-7.**

3°.- PRACTÍQUESE la modificación ordenada precedentemente por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

4°.- INCORPÓRESE por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores copia electrónica de la presente resolución en la inscripción de **ACREDITA CHILE S.A.** en el Registro de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CRISTIAN TORTELLA IBÁÑEZ
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (SUPLENTE)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

HOG/RDH
X

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal ACREDITA CHILE S.A.
- Jefe Subdepartamento Acreditación IP
- Jefe Subdepartamento Coordinación Legal y Registro de Prestadores IP
- Funcionario Registrador IP
- Secretaría Intendencia de Prestadores de Salud
- Enfermera CMB Subdepartamento Acreditación IP
- Abogado RDH Subdepartamento Coordinación Legal y Registro de Prestadores IP
- Expediente administrativo ICHAES (N°2)
- Oficina de Partes
- Archivo